

ACLARACIÓN SOBRE INDEMNIZACIONES A FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO.

De manera habitual hasta el pasado año, a los policías e inspectores de nuevo ingreso que cursaban estudios en la Escuela Nacional de Policía de Ávila, se les expedían órdenes de viaje para el traslado a los destinos definitivos elegidos como funcionarios policiales. **En 2014 se han producido cambios.**

El Sindicato Unificado de Policía remitió escrito al Consejo de Policía en señal de protesta, solicitando el reembolso de los gastos generados por los desplazamientos de estos funcionarios de carrera.

La Dirección General de la Policía contestó que en una reciente revisión de la intervención de hacienda del Ministerio del Interior, han interpretado que el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio, cuyo ámbito de aplicación comprende a los funcionarios de la Administración General del Estado (a los funcionarios policiales también), no es de aplicación en el caso de los nuevos funcionarios policiales (inspectores y policías de nuevo ingreso).

La decisión tomada se sustenta en que para tener derecho a la orden de viaje, mudanza, dietas etc., es necesario que se produzca un cambio de destino definitivo, no siendo éste el caso de los policías e inspectores de nuevo ingreso, cuyo único destino ha sido el provisional del periodo de prácticas.

Sí se mantiene, sin embargo, el derecho a la orden de viaje durante los periodos de aula abierta y prácticas, así como en el traslado a la Escuela Nacional de Policía para la jura del cargo, por considerar la administración que esa indemnización está amparada en una comisión de servicio.

04 de septiembre de 2014.

Comisión Ejecutiva Nacional.